

plaza pública para la edición del 27 de marzo de 1996

Otros partidos

miguel ángel granados chapa

De hecho, el proceso electoral de 1997 comenzó ayer, cuando el Instituto Federal Electoral convocó a las agrupaciones interesadas en participar en las elecciones del año próximo, y que no cuentan con registro que lo haga posible. Como se sabe, actualmente seis partidos, cuatro de ellos con representación en el Congreso, disponen de la patente exigida por la ley para la presentación de candidaturas a cargos de elección federal.. Abrir la convocatoria a nuevas presencias es el primer paso para resolver la cuestión de si basta con los partidos existentes o hay otras fuerzas en la sociedad capaces de obtener el asentimiento de los votantes.

El documento suscrito por el consejo general del IFE resolvió, mediante la atención y la conciliación de intereses y principios, varios dilemas suscitados por la fluida situación política y electoral. Por un lado, la autoridad electoral cumplió con un deber que le asigna el código respectivo, que le ordena formular la convocatoria mencionada dentro del primer trimestre del año anterior a las elecciones. Es decir, el consejo disponía hasta el próximo domingo para acatar esa disposición legal. Lo deseable, para el mejor cumplimiento de la ley, hubiera sido una convocatoria temprana, expedida en enero, que permitiera el desahogo de las solicitudes que se presenten. Pero por otro lado, los partidos con representación parlamentaria se proponían, en ese mes, acordar por lo menos bases mínimas de una reforma electoral, que incluyera entre sus aprestos iniciales una enmienda al régimen de partidos, con atención especial a su registro. Solicitaron, por lo tanto, que la convocatoria se emitiera lo más tarde posible, en espera de ese acuerdo. Como éste no llegó, luego de cumplir ese pedido partidario la autoridad electoral ha hecho lo que tenía que hacer.

Uno de los mecanismos empleados por el sistema político para imponer y mantener la presencia hegemónica del partido gubernamental fue exigir que sólo con una autorización oficial puedan los partidos presentar candidaturas, y disfrutar las prerrogativas correspondientes, de modo especial el financiamiento público, vital para agrupaciones que todavía no pueden bastarse a sí mismas. Junto a rigores legales que por largo tiempo impidieron la incorporación de fuerzas reales al escenario electoral, la autoridad electoral (enteramente dominada por el gobierno y su partido hasta 1994) facilitó en varias épocas el acceso de partidos irreales, meras ficciones que contribuían por un lado a simular que había contienda partidaria y por otro lado a distraer a los votantes simulando que constituían polos alternativos de poder. Este último objetivo a

menudo se perdió cuando esos partidos apoyaron las candidaturas del partido gubernamental, lo que los hacía muy peculiares opositores.

Precisamente la manipulación que en el pasado se hizo del registro partidario, suscitó en partidos y consejeros electorales una preocupación por no reeditar circunstancias que dañaron al desarrollo democrático. Por otro lado, la obvia conveniencia de quienes ya están en el escenario de que no se multiplique la competencia suscita la tentación de cerrar el acceso a nuevas agrupaciones. capaces sí de mostrar amplia implantación, sí de ganar porciones del voto que iría a los que han obtenido ya la patente registral.

El consejo electoral decidió lanzar una convocatoria que eliminará los riesgos de ese género de registro y en cambio estimulará sus aspectos convenientes. Es decir, resolvió no cerrarse a la posibilidad de que haya espacio para fuerzas capaces de obtener asentimiento; resolvió no bloquear el acceso a esas fuerzas. Pero sí poner un valladar a los menbretes, a las ficciones disfrazadas de partidos.

Para conseguir esos propósitos, la convocatoria busca que las agrupaciones solicitantes ofrezcan datos no que tienen fuerza ahora más uno (pues no están solicitando registro definitivo, que requiere una membresía nueva) sino que son capaces de presentarse ante el electorado para que refrende su registro. El código demanda, amén de los documentos básicos obvios, que las agrupaciones en trance de ser partidos existan por lo menos dos años antes de la convocatoria y que representen a una corriente política con base social.

Esos dos criterios generales fueron especificados en la convocatoria, a fin de evitar, o reducir al menos, la subjetividad que puede conducir a decisiones arbitrarias. Se estableció que la prueba de la permanencia se aporte con información que acredite haber realizado actividades de que se dé cuenta cada bimestre a lo largo de los dos años requeridos. Se busca de esa manera evitar que baste una acta de nacimiento fechada extemporáneamente.. Para no tener que imaginar qué significa tener una base social, y más como instrumento orientador de las decisiones de la comisión dictaminadora que como requisito para los partidos, la convocatoria determina que se muestre la adhesión de por lo menos nueve mil personas en cien distritos (un tercio del total) o en diez estados (un poco menos de la tercera parte de la totalidad).

De aquí al 25 de abril, las agrupaciones interesadas podrán presentar su documentación, bajo protesta de decir verdad. Antes del primer domingo de julio se sabrá quiénes entrarán en la liza electoral del año próximo.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Nuevos partidos

El Instituto Federal Electoral convocó a agrupaciones que deseen participar en las elecciones legislativas de 1997 y que no cuentan ahora con la patente respectiva, que permite la presentación de candidaturas y la obtención de prerrogativas.

DE HECHO, EL PROCESO ELECTORAL DE 1997 comenzó ayer, cuando el Instituto Federal Electoral convocó a las agrupaciones interesadas en participar en las elecciones del año próximo, y que no cuentan con registro que lo haga posible. Como se sabe, actualmente seis partidos, cuatro de ellos con representación en el Congreso, disponen de la patente exigida por la ley para la presentación de candidaturas a cargos de elección federal. Abrir la convocatoria a nuevas presencias es el primer paso para resolver la cuestión de si bastan los partidos existentes o hay otras fuerzas en la sociedad capaces de obtener el asentimiento de los votantes.

El documento acordado ayer por el consejo general del IFE resolvió, mediante la atención a intereses y principios encontrados, y su conciliación, varios dilemas suscitados por la fluida situación política y electoral de esta hora. Por un lado, el órgano superior del IFE cumplió con el deber consignado en el código respectivo, que le ordena formular la convocatoria mencionada dentro del primer trimestre del año anterior a las elecciones. Es decir, el consejo general disponía de hasta el próximo domingo para acatar esa disposición legal. Lo deseable, para el mejor cumplimiento de la ley, hubiera sido una convocatoria temprana, expedida en enero, que facilitara el desahogo de las solicitudes que se presenten. Pero, por otro lado, en aquel momento los partidos con representación parlamentaria se proponían arribar a acuerdos para la reforma electoral, o al menos para consensos sobre temas cruciales, que incluyeran entre sus primeros aprestos una enmienda al régimen de partidos, con referencia especial a su registro. Aunque no llegaron a especificarlo, buscaban o fundir en una las dos modalidades vigentes en esa materia, o de plano a la supresión del registro condicionado. Mientras lo discutían, solicitaron que la convocatoria se demorara lo más posible, en espera de un acuerdo sobre la materia. Como

tal acuerdo no llegó (y, más aún, el PAN se retiró de la mesa de negociaciones y se oscureció todo el panorama), luego de satisfacer hasta casi el extremo el pedido partidario, la autoridad electoral hizo ayer lo que tenía que hacer.

No es asunto de burocracias el registro de los partidos. Uno de los mecanismos empleados por el sistema político para imponer y mantener la presencia hegemónica del partido gubernamental, fue exigir que sólo con autorización oficial pudieran los partidos presentar candidaturas, y en los tiempos recientes, disfrutar las prerrogativas correspondientes, de modo especial el financiamiento público, vital para agrupaciones que no se bastan a sí mismas. Junto a rigores legales que por largo tiempo impidieron la incorporación de fuerzas reales al escenario electoral, la autoridad respectiva (enteramente dominada por el gobierno y su partido hasta 1994), facilitó en varias épocas el acceso de partidos falsos, meras ficciones que contribuían al fin escenográfico de simular que había contienda partidaria y por otro lado distraían a los votantes como si fueran en verdad alternativas de poder. Este último objetivo a menudo se diluyó, cuando esos partidos apoyaron candidaturas del partido gubernamental, lo que los

Pese a su desprestigio por la manipulación que se hizo de ese mecanismo, el registro condicionado de partidos favorecerá sin embargo la inclusión de fuerzas políticas reales, capaces de obtener el asentimiento de los votantes

hacía muy peculiares opositores.

Precisamente, la manipulación de que ha sido objeto el registro partidario suscitó en partidos y consejeros electorales la preocupación de impedir la gestación de circunstancias que dañaron el desarrollo democrático. A esa cautela se agregó la obvia conveniencia de quienes ya están en el escenario de restringir la presencia de nuevos protagonistas, que si no ganan implantación en el electorado, sí disminuyen los caudales de votos que fluyen en favor de los ya registrados. Por esos motivos, el consejo general decidió lanzar una convocatoria que eliminara el riesgo de la instrumentación ilegítima y en cambio estimulara los aspectos convenientes del registro condicionado. Es decir, resolvió no cerrar el espacio donde circulen fuerzas capaces de conseguir asentimiento social; pero a cambio de no cancelar el camino a esas fuerzas, sí erigir un valladar a los puros membrales, a los engaños disfrazados de partidos.

Con ese propósito, se buscó dotar a la autoridad electoral de criterios e instrumentos que reduzcan la subjetividad que es inevitable en las decisiones discrecionales, sesgo que en materia electoral puede causar problemas graves. En vez de limitarse a reproducir el requisito establecido por la ley de haber realizado actividades políticas desde hace dos años, la convocatoria incluye un esquema de informes que den cuenta de tareas y presencias de los solicitantes recontadas cada bimestre, de modo de saber que no se trate de agrupaciones espasmódicas, de vida intermitente. De lo contrario, bastaría presentar un documento constitutivo u otro semejante que equivalga al acto de nacimiento, para burlar la exigencia constitucional de que los partidos "promuevan la participación del pueblo en la vida democrática".

Por otro lado, para no discutir en vano, tratando de establecer en cada caso si el solicitante constituye una "corriente política con base social", el consejo dotó a su comisión dictaminadora (integrada por los consejeros ciudadanos y por los que representan al Congreso) de una medida que denote esa implantación social. No se trata de probar que los partidos tienen una cierta membresía, porque ese criterio se aplica a quienes buscan el registro permanente y no el provisional, sino de concretar en números (nueve mil militantes en cien distritos o diez estados) la presencia en la sociedad requerida por la legislación.

Aplicación de un código contrahecho en esa materia, la convocatoria es un mal menor. Su confección y debate revelaron los vicios que la legislación futura debe corregir.